



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000370

Resolución de Alcaldía

000458

Nº 371-2014-MPC/A

Carhuaz, 07 de noviembre del 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 22 de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2014, la exposición de Supervisora Social del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Lic. Mercedes Angelina Peña Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la Implementación de la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, aprobado por el Decreto Supremo 015-2014-VIVIENDA, en el Artículo 1° autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, mejoramiento de la infraestructura del Tambo, e infraestructura productiva.

Que, la Resolución N° 033- 2014 -VIVIENDA - SG, aprueba las normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el numeral IX Disposiciones específicas, ítem 9.2.1 (c) el Programa coordinará con los Gobiernos locales del ámbito de su intervención la designación de un **veedor** de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Proyecto a financiar, previamente a la asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor.

Que, el Proyecto **"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de Tactabamba, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash"**, ha sido considerado dentro de las prioridades de la municipalidad para ser ejecutado con el apoyo del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR.

Que, en reunión informativa sostenida con el Supervisor Social del PNSR, Lic. Mercedes Angelina Peña Niño, en la Sesión de Concejo de fecha 07/11/2014, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento que el Proyecto antes señalado será ejecutado por el PNSR, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

Que, por tanto, resulta necesario que mediante Resolución se designe a un VEEDOR de la Gestión del Núcleo Ejecutor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a efectos de asegurar la ejecución eficiente del proyecto: **"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de Tactabamba, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash"**.

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial de Carhuaz

000369

000457

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Prof. **PERCY RODOLFO URBINA MEJÍA**, identificado con DNI N° 32039662, como VEEDOR de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Proyecto: *"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de Tactabamba, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash"*; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, según los procedimientos establecidos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

